

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución No. MEF-RES-2018-1072
de 30 de abril de 2018

Que deroga la Resolución No. MEF-2017-26437 de 26 de mayo de 2017, y se delega la función de Autoridad Competente para el Intercambio de Información en Materia Tributaria.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 se creó el Ministerio de Economía y Finanzas como resultado de la fusión entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y el Ministerio de Planificación y Política Económica;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 97 de 1998, el Ministro de Economía y Finanzas podrá delegar el ejercicio de sus funciones o atribuciones en los Viceministros, en los Directores o en otros servidores públicos del Ministerio, excepto en los casos que esté expresamente prohibido por la Constitución y la ley;

Que el artículo 20 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, establece que la Dirección General de Ingresos está autorizada y facultada para solicitar y recabar información vinculada con las actividades de los responsables cuya fiscalización está a su cargo, al igual que la Ley 51 de 27 de octubre de 2016 que establece el marco regulatorio para la implementación del intercambio de información para fines fiscales, creando también controles apropiados de supervisión y cumplimiento, con el único y exclusivo propósito de darle cumplimiento a los convenios internacionales suscritos por la República de Panamá para el intercambio de información tributaria, aun cuando no tenga relación con el interés doméstico;

Que la República de Panamá ha suscrito tratados y acuerdos internacionales para la cooperación fiscal y tributaria, cada uno, con sus respectivos alcances, obligaciones y atribuciones, en los que se ha definido que la autoridad competente, en el caso de Panamá es el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la República de Panamá ha adquirido nuevas facultades y obligaciones en virtud de la entrada en vigor de nuevos convenios tributarios internacionales, según los define la Ley 51 de 27 de octubre de 2016, entre los que se destaca la Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal ("Convención MAC") ratificada por Ley 5 de 21 de febrero de 2017;

Que, en virtud de lo anterior, ha aumentado el número de países con los que la República de Panamá debe intercambiar información para fines fiscales previo requerimiento, a más de 130, que en la actualidad es la cantidad de suscriptores de la Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal ("Convención MAC");

Que, adicionalmente, en virtud de los nuevos convenios internacionales suscritos, la República de Panamá ha adquirido la facultad y responsabilidad de intercambiar información para fines fiscales en distintas modalidades, incluyendo a requerimiento, de forma espontánea y de forma automática;

Resolución No. MEF-RES-2018-1072
de 30 de abril de 2018
Página 2

Que la Resolución 088- DS/AL de 30 de septiembre de 2010, por la cual se crean las Subdirecciones de Intercambio de Información y de Tributación Internacional, establece expresamente como responsabilidad del área de Intercambio de información de la Dirección General de Ingresos la de "elaborar las solicitudes de intercambio de información que la República de Panamá requiera a autoridades tributarias extranjeras, así como también tramitar y dar respuesta a las solicitudes de intercambio de información que administraciones tributarias extranjeras requieran a la autoridad tributaria de Panamá";

Que, por ende, se hace necesario emitir un nuevo acto administrativo, delegando la función de Autoridad Competente para el intercambio de información con fines tributarios, de modo que se puedan atender de forma eficiente las solicitudes recibidas y sin limitación con respecto al modo por medio del cual se intercambie dicha información, de conformidad con lo establecido en los tratados y convenios tributarios internacionales vigentes,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en el Director General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas y en el Jefe de Intercambio de Información de la Dirección General de Ingresos, indistintamente, la función de Autoridad Competente para el intercambio de información en materia tributaria, sin limitación con respecto al modo por medio del cual se intercambie dicha información. Autorizarlos a ejercer todas las funciones relativas a dicha delegación, según lo pactado en lo establecido en la Ley 47 de 27 de octubre de 2016 y la Ley 51 de 27 de octubre de 2016, la normativa vigente que permite el intercambio de información e incluyendo las leyes, tratados y convenios, que en el futuro, respecto de estas materias rijan en la República de Panamá.

En ausencia del Director General de Ingresos y del Jefe de Intercambio de Información, el Subjefe de Intercambio de Información de la Dirección General de Ingresos podrá ejercer la delegación establecida en este párrafo.

SEGUNDO: Esta Resolución será aplicable con respecto a cualquier acuerdo internacional que permita el intercambio de información en materia de impuestos, ya sea bilateral o multilateral, debidamente ratificado por la República de Panamá y en plena vigencia, incluyendo la Ley 47 de 24 de octubre de 2016 y la Ley 51 de 27 de octubre de 2016.

TERCERO: Derogar la Resolución No. MEF 2017-26437 de 26 de mayo de 2017.

CUARTO: La presente resolución comenzará a regir el día siguiente de su promulgación.

Resolución No. MEF-RES-2018-1072
de 30 de abril de 2018
Página 3

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970; la Ley 47 de 24 de octubre de 2016, la Ley 51 de 27 de octubre de 2016 y la Resolución 088- DS/AL de 30 de septiembre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


DULCIDEO DE LA GUARDIA
Ministro


JORGE DAWSON
Viceministra de Finanzas encargado

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 3 de mayo de 2018
en copia 